

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, septiembre 12 de 2022.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. con el memorial radicado por la parte demandante, el cual data de 23 de agosto hogaño, a través de cual solicita requerir a medicina legal. Sírvese proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, septiembre doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

IMPUGNACION

RADICACION No. 76001-31-10-011-2020-00470-00

AUTO No 1596

De la revisión del proceso de la referencia, se evidencia que mediante auto 957 de 2 de junio hogaño, se ordenó al Coordinador Regional Grupo Patología Forense Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Cali y el Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF Subdirección de Servicios Forenses, procedan de manera coordinada a realizar el cotejo de las pruebas de ADN de los señores **JEFFERSON ALBERTO PRECIADO Y/O JEFERSON CARDONA CAICEDO y JORGE PRECIADO LEMOS (QEPD)**, los cuales se encuentran en su poder (Archivo 51 expediente digital), decisión comunicada mediante oficio No 293 de 10 de junio de 2022 (Archivo 54 expediente digital)

Así las cosas y teniendo en cuenta que hasta el momento han pasado aproximadamente tres meses sin que las aludidas entidades hayan enviado al despacho los dictámenes correspondientes a este asunto, se accederá a la petición elevada por la parte demandante, y por ello se requerirá a al Coordinador Regional Grupo Patología Forense Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Cali y el Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF Subdirección de Servicios Forenses para que alleguen el cotejo de pruebas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º ACCEDER a la petición elevada por la apoderada de la parte demandante.

2º REQUERIR al Coordinador Regional Grupo Patología Forense Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Cali y el Grupo Nacional de Genética Contrato ICBF Subdirección de Servicios Forenses para que alleguen el cotejo de de las pruebas de los señores **JEFFERSON ALBERTO PRECIADO Y/O JEFERSON CARDONA CAICEDO y JORGE PRECIADO LEMOS (QEPD)**, los cuales se encuentran en su poder.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ

Juez Once de Familia de Oralidad

EYCA

Publicado en estado electrónico #150 de 13/septiembre/2022